



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### Acuerdo de Concejo N°051-2019-MDSC

Santiago de Cao, 27 de febrero del 2019

#### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 27 de febrero del 2019, el Expediente Administrativo N°01215, de fecha 20 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Oficio N°011-2019-CU.CBC173; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los Artículos 8° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el impuesto Predial es de periodicidad anual y se grava el valor de los predios urbanos y rústicos y son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza;

Que, el inciso f) del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que "Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de: f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos";

Que, según el Inciso 9) del Artículo 9°, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos y mediante Ordenanza se crean o se exoneran las tasas descritas anteriormente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha 27 de febrero del 2019, se trató el Expediente Administrativo N°01215, de fecha 20 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Oficio N°011-2019-CU.CBC173, presentado por el Señor Yonel William Aguilar Briceño, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos, solicita Exoneración de pago de emisión mecanizada de los Formatos por Impuesto Predial de la Compañía de Bomberos "Cartavio" N°173 correspondiente al año 2019;

**ESTANDO LOS ACTUADOS REFERIDOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES Y OPINIONES LAS MISMAS QUE CORREN EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR**, el pago de emisión mecanizada de los Formatos del Impuesto Predial a la Compañía de Bomberos "Cartavio" N°173 correspondiente al año 2019;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Unidad de Administración Tributaria y **PONER EN CONOCIMIENTO** a las unidades orgánicas de esta Municipalidad para que realicen las acciones correspondientes a su cargo.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DISTRIBUCIÓN:**  
Gerencia Municipal  
Administración Tributaria  
Interesados  
Archivo  
AGVR/irkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Gáratea / Saquez Reyes  
ALCALDE